



**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**TRAMITE No.:** 110016000253200782730

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 019-3758

**FICHA PREDIAL:** 16902705

**CÉDULA CATASTRAL No.** 579-1-001-006-0004-00006-0000-00000

**UBICACIÓN:** Predio urbano ubicado en la CARRERA 5 CALLE 2 y 3 y/o CARRERA 5 No. 47-22 (dirección catastral) BARRIO EL HOYO del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia, el día martes veintiuno (21) de mayo del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 5, subcomisionada por el Despacho 8 Dr. ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO, con el apoyo de DIEGO JAVIER OVIEDO BURBANO Profesional Investigador, ANGELA MARIA TORRES NEIRA Profesional Investigador III adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional; nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Carrera 5 Calle 2 y 3 y/o Carrera 5 No. 47-22 (dirección catastral), del municipio de PUERTO BERRIO–ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Bucaramanga -Sala de Justicia y Paz Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, en sesiones de audiencia celebradas el día 30, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, y 14 de diciembre de 2018, decretando medidas cautelares de Suspensión del poder dispositivo,

Embargo, Secuestro sobre el inmueble atrás referido, el cual comprende terreno, construcciones, mejoras y anexidades.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, el Dr. JOSE JULIAN GRILLO ORTIZ – contratista.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando de Policía del Municipio de Puerto Berrio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos inicialmente por el señor CEIBER ZAPATA RAMIREZ y posteriormente por el señor (a) WILLIAM ANDRES ROJAS TORO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18189331, quienes manifestaron lo siguiente: Que habitan este inmueble hace 15 días aproximadamente, ya que su jefe el señor CEIBER ZAPATA RAMIREZ dueño de la empresa HONDAS DEL PUERTO de LECARBIN GROUP, consiguió este inmueble para habitarlo en calidad de arrendatario. Señala que solo permanecerán durante un mes, ya que el propósito del señor ZAPATA RAMIREZ es pasarse a vivir en este inmueble. Manifiesta que en este momento habitan el inmueble él y tres (3) personas más: EDWIN DAVID RESTREPO c.c. 1.123.315.737, SIXTO FERMIN ROJAS MONTENEGRO c.c. 18.107.623 y DUBERNEY DURAN GONSALEZ c.c. 1.080.935.048. El señor CEIBER ZAPATA RAMIREZ se ubica en el celular 3104042741.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Teniendo en cuenta informe de Alistamiento -Informe de Investigador de Campo No. 9-186696 del 1 de agosto de 2018, el área del terreno es de

50.76 Mts<sup>2</sup> y área construida 106.525 M2; diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

**Linderos:** Se tienen los siguientes linderos, según el Informe de alistamiento atrás mencionado, los cuales fueron verificados en esta diligencia:

<b>NORTE</b>	Predio 579100100600400007
<b>ORIENTE</b>	Predio 579100100600400008
<b>SUR</b>	Predio 579100100600400023
<b>OCCIDENTE</b>	Carrera 5 <sup>a</sup>

### **Descripción y Anexidades:**

El predio se localiza en la zona urbana del Municipio de Puerto Berrio, Barrio El Hoyo en la dirección Carrera 5 No. 47 – 22 (nomenclatura actual) Carrera 5 No. Calle 2 y 3 (nomenclatura anterior) y coordenadas geográficas 6°29'12.1"N 74°24'12.6"O.

La suscrita se permite dejar constancia que el inmueble consta de tres (3) plantas distribuidas así:

- Planta No. 1: Cocina, comedor integral, comedor tipo americano, un (1) baño y garaje (tipo porche)
- Planta No. 2: Dos (2) habitaciones, un (1) baño.
- Planta No. 3: Patio de ropas (2 x 3 metros)

A continuación se hace una descripción de las características del inmueble:

<b>ÍTEM</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Estructura</b>	Estructura tradicional en concreto
<b>Fachada</b>	Muros pañetados y pintados en color blanco
<b>Piso</b>	Enchapado en baldosín retal de mármol
<b>Puertas y Ventanas</b>	Puertas interiores en carpintería de madera Puertas y ventanas exteriores en carpintería metálica y rejas.
<b>Baños</b>	Cerámica en muros, aparatos y accesorios sanitarios. Un baño con división en vidrio templado y el otro baño con división en acrílico y

	perfiles en aluminio
<b>Cocina</b>	Mueble superior e inferior en madera, salpicadero en cerámica, mesón y lavaplatos en acero inoxidable.

Se deja constancia que del recorrido realizado, se indicó por los moradores que existen goteras en el inmueble, procediéndose a constatar dicha situación observándose goteras en la habitación principal costado izquierdo en el cielo raso de machimbre; en la habitación contigua se observa gotera al fondo de la misma en el cielo raso y filtración de agua en la placa del patio, de las cuales se dejó registro fotográfico.

Es importante anotar que en la fachada del inmueble se observa una placa con la siguiente identificación: 3-22 de la Carrera 5, dejándose constancia que en la ficha predial aparece la siguiente dirección: carrera 5 No. 47-22.

**SERVICIOS:** El predio cuenta con servicio de energía eléctrica y gas natural a través de Empresas Públicas de Medellín EPM. Cuenta igualmente con servicio de acueducto, alcantarillado y aseo a través de Aguas del Puerto S.A. E.S.P.

**ESTADO DEL BIEN:** El apartamento se encuentra en buen estado.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** El bien se destina para uso residencial. Según manifestación hecha por el señor CEIBER ZAPATA RAMIREZ el inmueble lo tiene arrendado por un canon mensual de \$700.000.00, mediante contrato verbal entre un señor que estaba arreglando unas goteras ya que desconoce quién es el dueño.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio urbano ubicado en la Carrera 5 Calle 2 y 3 y/o Carrera 5 No. 47-22 (*dirección catastral*), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **019-3758**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de dicho inmueble urbano al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor JOSE JULIAN GRILLO ORTIZ –contratista.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-** ubicada en el Complejo Logístico San Cayetano Carrera 85 D No. 46 A-65 Piso 3º de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 7965150, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) JOSÉ JULIAN GRILLO ORTIZ –contratista, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido, el cual comprende terreno, construcciones, mejoras y anexidades.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente:

Indica el señor CEIBER ZAPATA RAMIREZ c.c. 1.126.599.677 que su intención es habitar este inmueble ya que ésta iniciando una empresa en el municipio.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

El señor CEIBER ZAPATA manifiesta querer tomar en arriendo el predio, y que para esto se le entrega en comodato precario por un periodo de dos (2) meses mientras surten los efectos de documentación.

En este estado y siendo las 9: 47 de la mañana se hace presente el señor BENJAMIN PEREZ MESA identificado con c.c. 71.188.587, quien figura como propietario inscrito del bien según el folio de matrícula inmobiliaria y a quien

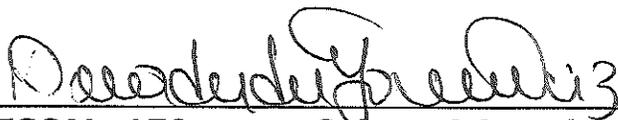
se le entera de la diligencia y se le explica el procedimiento establecido en la ley 1592 de 2012, así como lo referido al incidente de oposición a terceros. Quien a su vez solicita copia de esta diligencia, procediendo a hacerle entrega de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Topógrafo: Si () No (.

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- Ficha Predial
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy veintiuno (21) de mayo de 2019 siendo las nueve y cuarenta (9: 40 a.m.) de la mañana.



**FISCAL 159 apoyo Subcomisionada Despacho 8**

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: WILLIAM ANDRES ROJAS TORO

Dirección: Carrera 5 No. 47-22

Celular:

*Grillo*

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: JOSE JULIAN GRILLO ORTIZ –contratista

*Angela Maria Torres Neira*

**ANGELA MARIA TORRES NEIRA**

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional

*Diego Javier Oviedo Burbano*

**DIEGO JAVIER OVIEDO BURBANO**

~~CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional~~

- Bayamón por mesa  
cc- 71.188.07

*Burbano*